

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>ITPI-SST-ANX-007</b>
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 4.0
		<b>FECHA:</b> <b>NOVIEMBRE DE 2025</b>

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO**

### **1. COMPROMISO, OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA INDUSTRIA S.A.S. (ITPI S.A.S.)** reafirma su compromiso con la seguridad, la salud y el bienestar, siendo esta política un pilar fundamental de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**Objetivo:** Establecer directrices obligatorias de prevención y control para evitar el uso, consumo, posesión y comercialización de Alcohol, Sustancias Psicoactivas (SPA) y Tabaco en el ambiente laboral. Su finalidad es mitigar los riesgos de accidentalidad y enfermedad laboral, fomentando un estilo de vida saludable.

**Ámbito de Aplicación:** Esta política es de cumplimiento obligatorio y aplica a la totalidad del personal: Trabajadores directos, contratistas, subcontratistas, aprendices y visitantes, dentro de las instalaciones o en cualquier actividad que represente a ITPI S.A.S.

### **2. MARCO LEGAL Y DEFINICIONES CLAVE**

Esta Política se alinea con el marco normativo colombiano vigente, incluyendo las directrices establecidas en las Leyes 1566 de 2012 y 1335 de 2009, el Decreto 1108 de 1994, las Resoluciones 1956 de 2008 y 1843 de 2025, y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

#### **Definiciones Clave:**

- **Alcohol/SPA:** Sustancias lícitas o ilícitas que alteran el sistema nervioso central, el comportamiento, la percepción o el juicio.
- **Ambiente Laboral:** Todas las instalaciones de la empresa y cualquier lugar donde se ejecuten actividades laborales.
- **Consentimiento Informado:** Autorización libre y voluntaria que el trabajador otorga por escrito para la práctica de pruebas de detección.

### **3. PROHIBICIONES Y SANCIONES**

Queda estrictamente prohibido para todo el personal en el Ambiente Laboral:

- Asistir o permanecer bajo los efectos o la influencia de alcohol o cualquier Sustancia Psicoactiva (SPA).
- Consumir, poseer, distribuir o comercializar alcohol, SPA o drogas.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>ITPI-SST-ANX-007</b>
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 4.0
		<b>FECHA:</b> <b>NOVIEMBRE DE 2025</b>

- Fumar (consumir productos de tabaco o sus derivados) dentro de las instalaciones cerradas de la empresa, permitiéndose solo en zonas designadas y señalizadas al aire libre.
- Consumir medicamentos formulados que puedan afectar la capacidad de reacción o el juicio sin haber notificado previamente a la Coordinación SG-SST o al Área de Talento Humano.

**Sanciones:** El incumplimiento de estas prohibiciones será considerado una falta grave y estará sujeto a las acciones disciplinarias correspondientes, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y el Código Sustantivo del Trabajo.

#### 4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y APOYO

ITPI S.A.S. se compromete a implementar estrategias de prevención, promoción y atención, incluyendo:

- Educación y Capacitación: Realizar campañas de sensibilización y jornadas informativas sobre los efectos nocivos del consumo.
- Programas de Vigilancia: Implementar programas de vigilancia epidemiológica para identificar y monitorear los factores de riesgo.
- Apoyo y Remisión: Brindar orientación y facilitar la remisión confidencial a programas de tratamiento y rehabilitación a través de la EPS y/o ARL (Ley 1566 de 2012).

#### 5. INSPECCIONES Y PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DETECCIÓN

ITPI S.A.S. podrá realizar pruebas de alcoholemia y/o detección de SPA, siempre respetando la dignidad y privacidad, en casos aleatorios, por sospecha o post-accidente/incidente.

##### Protocolo Esencial:

- Consentimiento Expreso: El trabajador deberá firmar un Consentimiento Informado para la práctica de la prueba, salvo las excepciones autorizadas legalmente (Resolución 1843 de 2025).
- Operador Calificado y Confirmación: Las pruebas iniciales deben ser realizadas por personal de la empresa debidamente entrenado o personal de salud acreditado. Todo resultado positivo en una prueba inicial debe ser confirmado con una segunda prueba (prueba de confirmación) mediante laboratorio avalado.
- Uso de Resultados: Los resultados son estrictamente confidenciales y se utilizarán únicamente con fines preventivos, de salud ocupacional y para la aplicación de medidas disciplinarias conforme al RIT.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b> <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>ITPI-SST-ANX-007</b> <b>VERSIÓN: 4.0</b> <b>FECHA:</b> <b>NOVIEMBRE DE 2025</b>
--	--	---

## 5. DISPOSICIONES FINALES: INTEGRACIÓN, PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

**Integración Normativa:** La presente política constituye un anexo y parte integral del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y de los Contratos Individuales de Trabajo de ITPI S.A.S.

**Publicación:** La presente política será publicada en un lugar visible y accesible para garantizar su conocimiento y oponibilidad (Decreto 1108 de 1994).

**Vigencia:** Esta política entra en vigor a partir del día de su aprobación y publicación, y tendrá una vigencia de un (1) año o hasta que una modificación legal o interna obligue a su actualización.

  
 Alvaro Fernando Ricaurte Galvis  
**Representante Legal**

27 de noviembre de 2025  
 Fecha